



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 539-2014-GRA/PR

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28411 se promulga la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, la misma que establece los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto a que se refiere el Artículo 11° de la Ley N° 28112 Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público;

Que, mediante Ley N° 30114 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, en la que se comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Regionales;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1161-2013-GRA/PR, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos para el Año Fiscal 2014, del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 010-AREQUIPA, se aprueba la modificación de la Estructura Orgánica y del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Arequipa, como consecuencia de las acciones del proceso de reorganización adoptado por dicho organismo;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 064-2014-GRA/PR, se designan a los Titulares Responsables de las Unidades Ejecutoras conformantes del Pliego 443 Gobierno Regional de Arequipa, a partir del mes de enero del 2014, de acuerdo al Anexo N° 01 de dicha Resolución, Año Fiscal 2014;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 498-2014-GRA/PR, de fecha 30 de junio del 2014, en su Artículo 1°, deja sin efecto la Resolución Ejecutiva Regional N° 1028-2013-GRA/PR, con la cual se designó como Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones al Lic. Adolfo Erick Donayre Sarolli y en su Artículo 2°, se designa a partir de la misma fecha, al Abog. Héctor Raúl Arredondo Valenzuela, en el cargo de Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Arequipa;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 351-2014-GRA/PR, de fecha 28 de mayo del 2014, en su Artículo 1° se da por concluida, la designación de Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 303 Educación Arequipa Sur al Lic. Santos Cesáreo Benavente Véliz;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 476-2014-GRA/PR, de fecha 19 de junio del 2014, en su Artículo 1° se encarga temporalmente, como Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 303 Educación Arequipa Sur al Dr. Eugenio Francisco Urday Urday;

Que, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes y para el cumplimiento y continuidad de los procesos de Programación, Formulación, Ejecución, Control y Evaluación del Presupuesto del Año Fiscal 2014 que corresponde a las Unidades Ejecutoras 200 Transportes Arequipa y 303 Educación Arequipa Sur, es necesario emitir la Resolución Autoritativa correspondiente, designándose presupuestariamente a los nuevos Titulares Responsables de dichas Unidades Ejecutoras que conforman el Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa;

De conformidad a la normatividad establecida en la Ley N° 28112 Ley Marco de Administración Financiera del Sector Público, Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Ley N° 30114 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014; en uso de las facultades y atribuciones contenidas en la Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, visación de la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar, presupuestariamente, al Abog. Héctor Raúl Arredondo Valenzuela, como Titular Responsable de la Unidad Ejecutora 200 Transportes Arequipa y al Dr. Eugenio Francisco Urday Urday, como Titular Responsable de la Unidad Ejecutora 303 Educación Arequipa Sur, quienes tendrán la responsabilidad de la administración y ejecución de los recursos públicos asignados a dichas Unidades Ejecutoras, de acuerdo a lo establecido en los procesos de Programación, Formulación, Ejecución, Control y Evaluación del Presupuesto del Año Fiscal 2014 y según la normatividad legal establecida en materia presupuestal y lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.



- Unidad Ejecutora 200 Transportes Arequipa
Abog. Héctor Raúl Arredondo Valenzuela
Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones
Periodo: A partir del 30 de Junio del 2014
- Unidad Ejecutora 303 Educación Arequipa Sur
Dr. Eugenio Francisco Urday Urday
Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 303 Educación Arequipa Sur
Periodo: A partir del 19 de Junio del 2014

Artículo 2°.- Los Titulares Responsables de las Unidades Ejecutoras están a cargo de la administración y la ejecución presupuestaria de la misma, sobre la base de criterios de economía, calidad, eficiencia, eficacia, garantizando la legalidad y el control de los ingresos y gastos y el cumplimiento de las normas legales de carácter presupuestario, de acuerdo con la normatividad establecida en la Ley N° 30114 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, normatividad complementaria y lo pertinente en la Ley N° 28716 Ley de Control Interno de las Entidades del Estado.

Artículo 3°.- Los Titulares Responsables de la Unidad Ejecutora 200 Transportes Arequipa y 303 Educación Arequipa Sur del Pliego 443 Gobierno Regional de Arequipa así como sus funcionarios y directivos, están sujetos a la normatividad establecida en la Ley N° 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y normas complementarias, sobre la administración y ejecución de los recursos públicos asignados en el Año Fiscal 2014.

Artículo 4°.- La designación del Titular Responsable de la Unidad Ejecutora 200 Transportes Arequipa y 303 Educación Arequipa Sur, queda sujeta a las modificaciones pertinentes, de acuerdo a las decisiones que sobre el caso adopte la Presidencia del Gobierno Regional de Arequipa.

Artículo 5°.- Transcríbese la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Dirección General de Presupuesto Público, Dirección General de Contabilidad Pública, Contraloría General de la República, Oficina Regional de Control Institucional del GRA, Unidades Ejecutoras 200 Transportes Arequipa y 303 Educación Arequipa Sur y demás dependencias administrativas del Gobierno Regional de Arequipa.

Dada en la Sede Central del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, a los **ONCE (11)** días del mes de Julio del Dos Mil Catorce.

Regístrese y Comuníquese.



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

Juan Mandel Guillén Benavides
D. Juan Mandel Guillén Benavides
PRESIDENTE

